

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2023, es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.**

En Ólvega, a 11 de mayo de 2023, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D<sup>a</sup> Olmacedo Pérez Hernández y D<sup>a</sup> María Pilar Lorente Huguet.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

**2º.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD.**- Con fecha 3 de abril de 2023, D. Emilio Zamora Sainz presentó comunicación de inicio de actividad de compostaje ecológico, con emplazamiento en la parcela rústica 620 del polígono 1, situada en el paraje "Casa de los Toros" de Muro, para la cual obtuvo licencia ambiental por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2018.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con el inicio de la citada actividad.

**3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.** -

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras, así como aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A la Parroquia Santa María la Mayor, para rehabilitación parcial de la cubierta de la ermita de San Marcos, situada en el paraje "Campiserrado".



B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Calavia Ruiz, S.C., relativa a obras consistentes en una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo, con emplazamiento en la explotación ganadera situada en la parcela rústica 385 del polígono 1, paraje "La Cerca" de Muro. La instalación deberá guardar un retranqueo mínimo de 10 metros al camino.

- Comunidad de vecinos de la calle La Rioja, nº 11, relativa a obras menores en el edificio situado en dicho emplazamiento. (Sustitución de ventanales).

- D. José Luis Montejo Matamala, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. de Soria, nº 15 - 1º Izda. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D. Víctor Manuel Calvo Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Bajera, nº 12 de Muro. (Construcción de cubierta).

- D. Senén Huerga Corchón, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Reyes Católicos, nº 13. (Derribo de muro, limpieza de parcela y trazado de camino).

- D. José Manuel García Escribano, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Cava, nº 69. (Instalación de puerta de cochera).

**4º.- COMUNICACIÓN AMBIENTAL.-** Con fecha 2 de mayo de 2023, D<sup>a</sup> Laura Carrera Sanz, presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de peluquería, con emplazamiento en el local situado en la calle Fuente del Suso, nº 35 bajo.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

**5º.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 169 DEL PLAN DIPUTACIÓN 2023.-** La Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de la obra "Redes y Pavimentaciones en Ólvega. Plurianual" (Obra nº 169 del Plan Diputación 2023), redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, D<sup>a</sup> María Luisa Cañizares Baena, cuyo presupuesto asciende a 339.002,41 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Disponer la exposición al público del citado proyecto durante el plazo de ocho días.

Tercero.- Realizar el nombramiento de la citada ingeniera como directora de la obra.



**6º.- CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA REDES Y PAVIMENTACIÓN.-** Vista la certificación nº 2 de la obra plurianual denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 168 del Plan Diputación de 2022 y 173 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 24.765,39 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 17.335,77 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

**7º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO FORMACIÓN DE CALLE.-** A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de formación de una calle lateral en la urbanización Virgen de Olmacedo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de completar la urbanización Virgen de Olmacedo en la parte que corresponde a terrenos municipales y adecuar la entrada del Camino Verde.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de obras es de 40.000 euros, siendo el importe de la obra 25.615,28 euros.

Es una obra que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

**TERCERO.** Contratar con Construcciones Tradesa 2002, S.L. la obra de formación de una calle lateral en la urbanización Virgen de Olmacedo, por importe de 25.615,28 euros, más 5.379,21 euros de I.V.A., lo que totaliza 30.994,49 euros.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**8º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUSTITUCIÓN VENTANAS RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.-** A la vista del expediente tramitado para la



contratación de la obra de sustitución de ventanas de la Residencia "Virgen de Olmacedo" para la Tercera Edad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de sustituir las ventanas de la Residencia "Virgen de Olmacedo" para la Tercera Edad, dado que debido a la antigüedad y al uso no presentan unas condiciones adecuadas de aislamiento térmico.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de obras es de 40.000 euros, siendo el importe de la obra 39.287,00 euros.

Es una obra que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

**TERCERO.** Contratar con Isidro Carrera Modrego la obra de sustitución de ventanas de la Residencia "Virgen de Olmacedo" para la Tercera Edad, por importe de 39.287,00 euros, más 8.250,27 euros de I.V.A., lo que totaliza 47.537,27 euros.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**9º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-** Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
TO-0853-U	María del Pilar Calavia Reyes

**10º.- BASES CONTRATACIÓN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-** En



vista de la necesidad de cubrir una plaza temporal de peón de servicios múltiples, se precisa llevar a cabo la contratación en régimen de personal laboral a tiempo completo y duración determinada, hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de peón de servicios múltiples en régimen de personal laboral de carácter temporal y a tiempo completo, en los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal.

**11º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.-** La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 9/2023 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 87.761,41 euros.

-----

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-** Vista la declaración responsable presentada por D. Emilio Zamora Sainz, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la primera utilización de dos naves, con emplazamiento en la parcela rústica 620 del polígono 1, situada en el paraje "Casa de los Toros" de Muro, para llevar a cabo la actividad de compostaje ecológico, que obtuvieron licencia de obras por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2018.

**PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS.-** Dada cuenta del expediente tramitado, así como de los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la permuta con D. Domingo Pedro Martínez Sánchez y D<sup>a</sup> Caridad Martín Marquina de las siguientes propiedades:

- Propiedad de D. Domingo Pedro Martínez Sánchez y D<sup>a</sup> Caridad Martín Marquina: Finca rustica 5143 del polígono 11, sita en el paraje "La Mojía", con una superficie de 8.147 metros cuadrados.

- Propiedades a permutar: Finca rústica 5204 del polígono 11,



sita en el paraje "La Mojía", con una superficie de 7.864 metros cuadrados y finca rústica 5041 del polígono 11, sita en el paraje "Castillejo", con una superficie de 4.093 metros cuadrados.

Segundo.- Existiendo diferencia de valor en las prestaciones de las partes, ha lugar a una compensación en metálico de 905,28 euros, a favor del Ayuntamiento de Ólvega.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández, para la firma de cuantas escrituras y documentos se precisen en ejecución del presente acuerdo.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19:55 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

